



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA-UCAYALI

www.munipadreadad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N°536-546 tef. N°061-481079



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0383- 2019 –MPPA-A.

Aguaytía, 11 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 187-2019-EF, de fecha 21 de junio del 2019, donde Autorizan Crédito Suplementario y una Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Para el Financiamiento De Proyectos De Inversión.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual Deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Decima, Duodécima y Decimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual Deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Decima, Duodécima y Decimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia, concordante con el Artículo 24°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Artículo 23°, de la Directiva N° 005-2010-ef/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, de conformidad al Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en la facés de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto de conformidad con la Ley General, Las leyes de presupuesto del sector público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la incorporación de **Crédito Suplementario** por la **Incorporación de Recursos vía Créditos Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico**, por el monto de **TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 330,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA-UCAYALI

www.munipadreadad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N°536-546 tef. N°061-481079



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

INGRESOS.

En Soles

Fuente de financiamiento :

Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías renta de aduanas y Participaciones

GENERICA DEL INGRESO

2.6.8.1.2.1 Estudios de Pre inversión 330,000.00

TOTAL INGRESOS 330,000.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 301826 MUNICIPLIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

GENERICA DEL GASTO

2. Gastos Presupuestarios
Sec. Fun: 11: "Elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos de Gestión"

2.6 Adquisición De Activos No Financieros 330,000.00

TOTAL EGRESOS 330,000.00

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 2°.- Entregase a la oficina de secretaria general la debida Notificación de la presente Resolución a las áreas competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL